



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN DOCENTE PARA LA REVISIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) docente principal de universidad pública para revisar el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio es con la finalidad de revisar y actualizar el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 658-2023/CO-UNCA de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba el Estatuto de la UNCA.

Con Resolución de Consejo Directivo N.° 029-2023-SUNEDU/CD, de fecha 05 de octubre del 2023 se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratación de un (1) docente principal de universidad pública para el revisar y actualizar el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA.

- 01 Docente principal de universidad pública con experiencia en elaboración de estatutos o participación en comisiones estatutarias y/o Cargos Directivos de Gobierno en universidades públicas.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar servicios de:

- Revisión de capítulos, artículos y disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a la normativa vigente.
- Actualización de capítulos, artículos y disposiciones del estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a la normativa vigente.

5. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. Perfil del Proveedor o del Personal

5.2.1. Requisitos legales:

1. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
2. Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

5.2.2. Requisitos técnicos y profesionales



1. Formación Académica:

- Titulado en la carrera profesional de Educación, Derecho, Ciencias Sociales o Ingeniería.
- Grado de Doctor registrado en la SUNEDU.

2. Experiencia General:

- Contar con quince (15) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en el Sistema Universitario Peruano.

3. Experiencia Específica:

- Contar con dos (2) años de experiencia como docente principal en universidades públicas.
- Haber sido integrante o miembro de una Comisión en elaboración de estatutos y/o Comisión Estatutaria y/o Cargos Directivos de Gobierno en universidades públicas.

Acreditación:

- Resolución de Docente con la categoría de principal.
- Copia del grado de Doctor, título profesional, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

6. Medidas de control:

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad.

- 6.1.1. Áreas que supervisan: Presidencia CO-UNCA
- 6.1.2. Áreas que coordinarán con el proveedor: Presidencia CO-UNCA
- 6.1.3. Área que brindará la conformidad: Presidencia CO-UNCA

7. Prestaciones accesorias:

No hay prestaciones accesorias.

8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

El servicio se prestará manera virtual por un lapso de 30 días a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de servicio.

9. Resultados esperados (entregables):

Informe Técnico de la Revisión y Actualización del Estatuto de la UNCA, la cual estén alineados al Modelo Educativo de la UNCA y demás normativas nacionales e institucionales; asimismo, justificar en el informe los cambios y/o actualizaciones por cada artículo y anexando a dicho informe el ESTATUTO DE LA UNCA.

10. Forma de pago:

El pago se realizará luego de la conformidad del área usuaria, al culminar el servicio programado.

11. Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (\text{F} \times \text{plazo en días})$





Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

13. Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

14. Propiedad Intelectual

No aplica.

